1931

Nº 18

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SEVILLA

E. N. 95

Expediente académico del alumno

D. Pedro Lucas Peral

natural de Montellano provincia

de Sevilla Nació en de

de 19



Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Pedro Lucas Peral natural de Montellano provincia de Sevilla de 14 años de edad, con cédula personal que exibe y retira para otros usos, a V. S. respetuosamente expone:

Que desea verificar en ese Establecimiento de la digna dirección de V. S. el examen de ingreso para la carrera de Maestro de Primera Enseñanza, a cuyo efecto acompaña los documentos acreditativos de que reune las condiciones exigidas por las vigentes disposiciones, y además, en papel de pagos al Estado, los derechos correspondientes; por lo que

Suplica a V. S. se digne ordenar que sea admitido al mencionado examen en la próxima convocatoria.

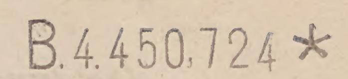
Es gracia que no duda ha de obtener de la notoria rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Montellano 27 de Agosto 1931

Pedro Lucas Peral







Don José Sanz Martín, Juez Municipal y encargado del Registro civil de esta villa

Certifico: Que al folio setenta y nueve del libro cincuenta y único de la Sección primera de este Registro civil se halla el acta del tenor siguiente.

Número 122
Pedro Lucas Peral.

En la villa de Montellano a las doce horas del día once de Abril de mil novecientos diez y siete, ante Don Rafael Borbadro Romero, Juez Municipal y Don José Ríos López Secretario, compareció Enrique Lucas Méndez, natural de esta villa provincia de Sevilla, de treinta años de edad, casado, del campo, y domiciliado en la misma calle Cruz; con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño y al efecto como padre del mismo, declaró: = Que dicho niño nació en la casa del declarante el día nueve del corriente mes a las dos horas. = Que es hijo legítimo del compareciente y de su mujer Rosario Peral Moreno, natural natural de esta villa, de veinte y ocho años de edad, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada con su marido. = Que es nieto por línea paterna de Francisco Lucas Hidalgo y de Dolores Méndez Ceballos, naturales de esta villa difuntos; y por la línea materna de Pedro Peral Tirado natural de esta villa, también difunto, y de María Moreno Domínguez natural de la misma, mayor de edad, viuda y vecina de ella. = Y que al expresado niño se le puso por nombre Pedro. = Fueron testigos presenciales Don José Díaz Jiménez y

Don Francisco Palma Avendaño, mayores de edad y de estos vecinos. = Leida integramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por si mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado Municipal y la firmaron el Señor Juez, los testigos presenciales y por el compareciente que no puede hacerlo Don José Gonzalez Gallardo de estos vecinos y mayor de edad, y de todo ello como Secretario certifico: = Rafael Corbacho = José Gonzalez = José Díaz = Francisco Palma = José Ríos." = Rubricados = Hay un sello del Juzgado. ——

El acta inserta es copia fiel de su original a que me remito y a petición de parte interesada expido la presente en Montellano a veinte y dos de Agosto de mil novecientos treinta y uno. ——

José Sanz Martín

El Secretario habilitado,

Rogelio Galván

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

COLEGIO DE SEVILLA

MODELO A.

Serie 1.ª Nº 126433



Derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad
8 PESETAS



CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

COLEGIO DE SEVILLA

Don Ramón Vazquez Ramos, Licenciado *en Medicina y Cirugía, con residencia en* Montellano, *inscripto con el número* 366 *en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.*

CERTIFICO: Que Pedro Lucas Peral, natural y vecino de esta villa, de catorce años de edad que habita en Plaza del Sur nº 12 está revacunado contra la viruela y no padece enfermedad ni defecto físico alguno

Y para que así conste donde convenga y a instancia del interesado, *expido el presente* certificado *en* Montellano veinticuatro *de* Agosto *de mil novecientos* treinta y uno.

Fdo. L. Vazquez Ramos

COLEGIO ... DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

NOTAS.—1.ª Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo General de los Colegios Médicos de España. Certificado Oficial»; debiendo además llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.

2.ª Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.





A.0.616,816 *

Don Juan Perez Mendoza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Que de los antecedentes adquiridos por los agentes de mi autoridad y de los que obran en esta Alcaldía de mi cargo resulta que Pedro Lucas Peral, de catorce años de edad, hijo de Don Enrique y de Dª Rosario, de profesión dependiente de farmacia y domiciliado calle Plaza del Sur número doce es de buena conducta.=

Y para que el interesado pueda hacerlo constar donde le convenga expido el presente en Montellano á veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno=

Juan Pérez

6.ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

B.3.071.120*

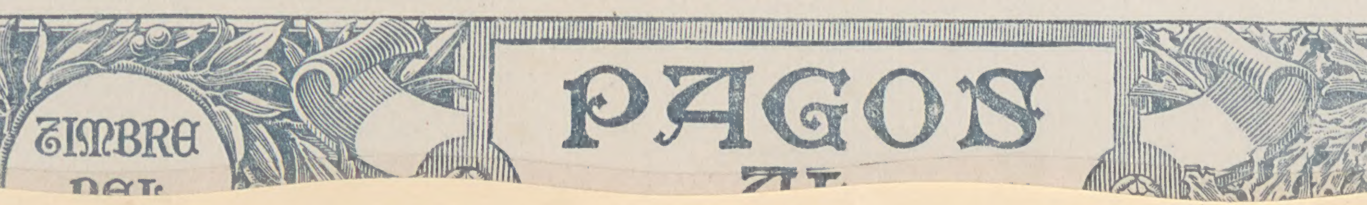
PAGOS AL ESTADO 2— PESETAS

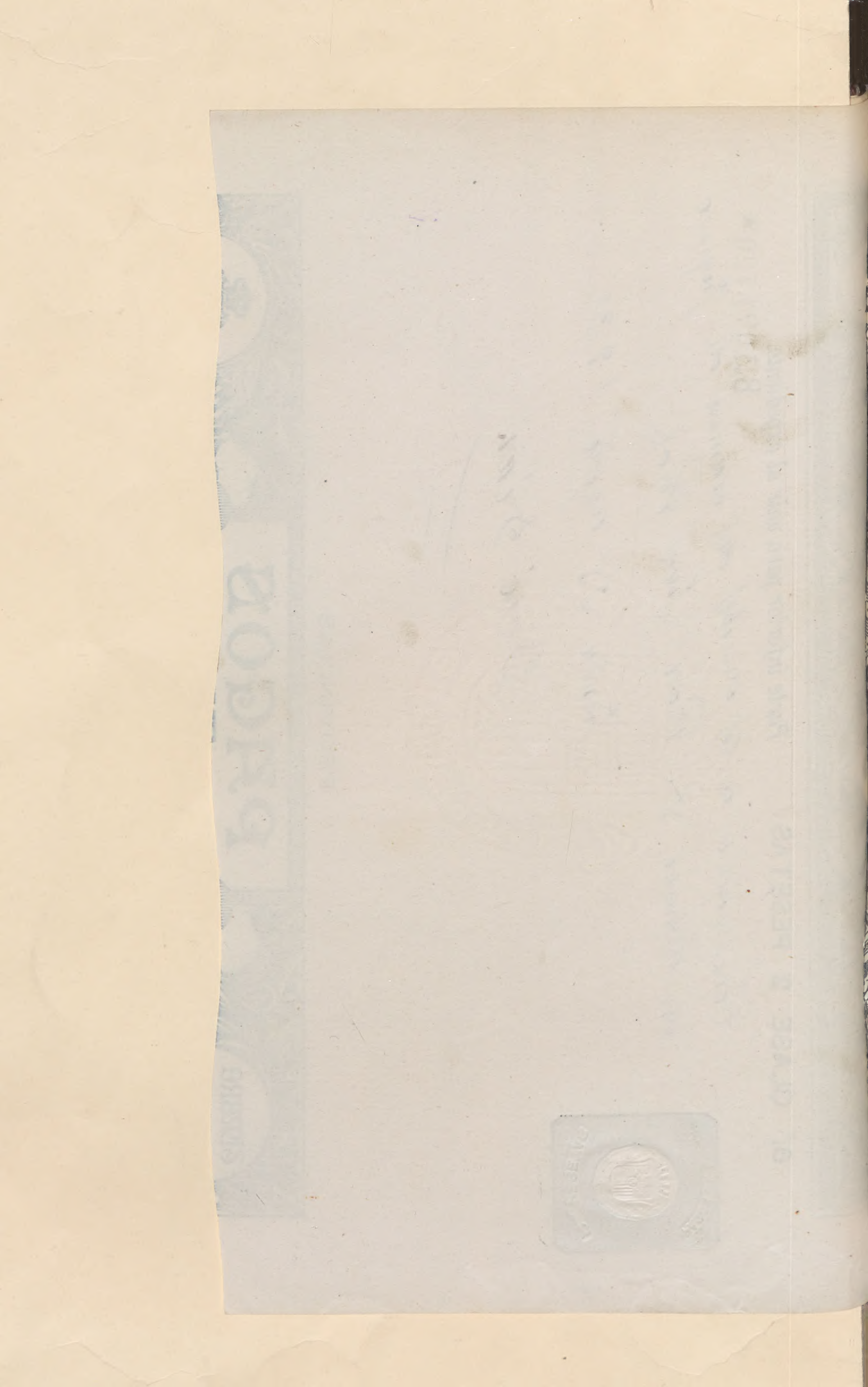
Corresponde a los derechos del examen de ingreso del alumno D. Pedro Lucas Peral

Sevilla 28 agosto 1931

José Díaz

PROVINCIAS





9.ª CLASE 50 CÉNTIMOS — *Parte inferior para unir al expediente.*

A.0.660.324 ★



Corresponde a los derechos del examen de ingreso del alumno D. Pedro Lucas Peral

Sevilla 28 agosto 1931

José Díaz

PROVINCIAS

